

Montevideo, 03 de setiembre de 2020

VISTO: los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 640/2020 para el "Suministro de silla de escritorio" realizado por la oficina de Compras.-----

CONSIDERANDO: I) que el 06 de agosto del corriente se realizó el acto de apertura electrónica de la Compra Directa N° 640/2020, presentándose seis (6) proveedores ofertantes. II) que de acuerdo al informe del Servicio Laboratorio a fs. 44, las ofertas de Tercir S.R.L. y Scalabrini, no cumplen con el objeto del llamado (anexo I PCP), por cotizar silla con posabrazos, por lo que se desestima sus ofertas. III) que cumplidas las instancias señaladas y según informe relacionado, se estima conveniente adjudicar a la firma: Nicolás de Marco y Cia S.A. IV) que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del TCR.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la normativa mencionada y en el T.O.C.A.F.-----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 640/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Adjudicatario: Nicolás de Marco y Cia S.A.

	Variación	Precio Unitario	Precio Total
Item N° 1 SILLA PARA ESCITORIO	OPCIÓN 1: SILLA LÍNEA CONFORT.	4.715,0000	5.752,30

TOTAL	5.752,30
--------------	----------

2°.- El monto total adjudicado asciende a **\$5.752,30 IVA incluido** (pesos uruguayos cinco mil setecientos cincuenta y dos con 30/100).-----

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación al adjudicatario.-----

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Resolución N° 1985/2020

Ref.: 29/006/3/2986/2020


Dr. Federico Martiarena
Director
HOSPITAL PASTEUR